SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PRORROGA VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL CORRESPONDIENTES AL LLAMADO EFECTUADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8990 (V. y U.) DE 2017, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II DEL D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006 DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000286

COPIAPÓ, 20 AGO. 2018

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. La Resolución Exenta N° 8990 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las Regiones de Atacama y Coquimbo.
6. La Resolución Exenta N° 11.145 (V. y U.) de 2017 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de agosto correspondiente al llamado extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, modalidad de Banco de Materiales con Servicios de Construcción, destinado a la atención de los damnificados por inundaciones, de las Regiones de Atacama y Coquimbo.
7. La Resolución Exenta N° 12.208 (V. y U.) de 2017 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de septiembre correspondiente al llamado extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, modalidad de Banco de Materiales con Servicios de Construcción, destinado a la atención de los damnificados por inundaciones, de las Regiones de Atacama y Coquimbo.
8. La Resolución Exenta N° 13.482 (V. y U.) de 2017 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de octubre correspondiente al llamado extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, modalidad de Banco de Materiales con Servicios de Construcción, destinado a la atención de los damnificados por inundaciones, de las Regiones de Atacama y Coquimbo.
9. La Resolución Exenta N° 14.184 (V. y U.) de 2017 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de noviembre correspondiente al llamado extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, modalidad de Banco de Materiales con Servicios de Construcción, destinado a la atención de los damnificados por inundaciones, de las Regiones de Atacama y Coquimbo.

10. La Resolución Exenta N° 14.443 (V. y U.) de 2017 que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, para 2 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el mes de mayo de 2017 en la Región de Atacama.
11. El ORD. N° 2119 de fecha 06/08/2018 de Serviu Atacama, que solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidio habitacional otorgados por los actos administrativos referidos en los numerales 6, 7, 8, 9 y 10 del presente acto administrativo, debido a que no concurren los requisitos para su pago y existe la necesidad para los beneficiarios de hacer uso de la ayuda estatal.
12. Que si bien no existe un plazo de vigencia de los certificados de subsidio establecido en la Resolución Exenta N° 8990 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, por aplicación de la reglas generales estos se encontrarían vigentes, sin perjuicio de lo anterior, se ampliará la vigencia de los mismos en caso que a su vencimiento original no concurran los requisitos para su pago.
13. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
14. La Resolución N° 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

AMPLÍASE LA VIGENCIA por un término de 180 días corridos a contar de la fecha que se indicará a continuación a los certificados de subsidios habitacional correspondientes al llamado hecho por la Resolución Exenta N° 8990 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las Regiones de Atacama y Coquimbo.

N°	Resolución de selección	Fecha desde cuando se prorroga
1	11145	14/09/2018
2	12208	19/10/2018
3	13482	20/11/2018
4	14184	13/12/2018
5	14443	21/12/2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL (S)

PPP
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 173/2018
Ley de Transparencia Art 7/g